

Código Ético

Índice

1. Introducción	1
2. Ámbito de aplicación	2
3. Principios Básicos de Comportamiento	3
4. Normas básicas de actuación	4
4.1. Respeto al cliente y colaboradores.....	4
4.2. Respeto de los trabajadores de Eptisa.....	5
4.3. Respeto a la sociedad.....	6
4.4. Respeto al medio ambiente.....	7
4.5. Respeto al Mercado y a la Comunidad	7
5. Seguimiento del cumplimiento del presente Código Ético	10

1. Introducción

Eptisa es una compañía internacional de ingeniería y consultoría y tecnología, con una clara vocación de servicio al cliente, realizando proyectos en transporte, agua, medio ambiente, edificación, energía, industria y cooperación internacional; aplicando el conocimiento técnico, la creatividad, la innovación y las últimas tecnologías para avanzar hacia un desarrollo sostenible de la sociedad que redunde en el bienestar de las personas.

El objetivo del presente **código ético** es establecer los principios, pautas, valores y normas básicas de actuación que deben guiar el comportamiento de todas las personas que forman **Eptisa** en el desarrollo de su actividad.

El presente código garantiza el efectivo cumplimiento de los derechos humanos y laborales y la integración de todo el colectivo de personas, con su complejidad, diversidad y características, en la estructura y cultura corporativa.

La Dirección de **Eptisa** promueve entre sus empleados y colaboradores el conocimiento, reconocimiento y valoración de los comportamientos que sean acordes con los principios establecidos en el presente código.

2. Ámbito de aplicación

El presente código abarca a todas las personas que integran **Eptisa**:

- A los miembros del Órgano de Administración
- Al personal directivo
- A todos los empleados

Al establecer relaciones de negocio con otras empresas o profesionales, se tendrán en cuenta como uno de los criterios de selección el que tengan asumidos principios de comportamiento y de gestión similares a los enunciados en este código.

3. Principios Básicos de Comportamiento

Eptisa proporciona servicios con un alto nivel de calidad técnica, desarrolla sus proyectos en busca del mayor beneficio de su cliente, actuando siempre con profesionalidad, buscando la mejora continua, y orientando los resultados en la medida de lo posible al interés público y la sostenibilidad ambiental.

Serán principios básicos de comportamiento de **Eptisa** los siguientes:

Respeto a la Legalidad

Todas las personas que trabajan en **Eptisa** mantendrán en el desarrollo de sus actividades profesionales un estricto respeto a la normativa legal vigente en todos los territorios donde la Sociedad actúa. Ninguna orden que contravenga lo dispuesto en una norma jurídica debe ser obedecida.

Integridad Ética

Todas las personas dependientes de **Eptisa**, deberán ejercer su actividad con objetividad y profesionalidad.

Respeto a los Derechos Humanos

Toda actuación de **Eptisa** y de las personas que la integran guardará un escrupuloso respeto a los Derechos Humanos y Libertades Públicas incluidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

4. Normas básicas de actuación

4.1. Respeto al cliente y colaboradores

- Todas las prestaciones se llevarán a cabo buscando la máxima satisfacción del cliente y favoreciendo sus legítimos intereses. **Eptisa** actúa con el objetivo de ofrecer los más altos niveles de calidad y con la aspiración de alcanzar la excelencia en la prestación de sus servicios y obras. Por tal motivo pone a disposición de sus empleados los medios necesarios para el desarrollo de su actividad de tal manera que puedan atender las expectativas de los clientes.
- A todos los niveles, se tratará al cliente con espíritu de colaboración, respeto y educación
- Los empleados evitarán toda forma de conducta engañosa, fraudulenta o maliciosa que lleve a la obtención de ventajas inapropiadas sobre clientes, contratistas o proveedores.
- Todos los empleados de **Eptisa** que participen en procesos de selección de contratistas, proveedores y colaboradores externos, tienen la obligación de actuar con imparcialidad y objetividad, aplicando criterios transparentes.
- **Eptisa** mantendrá la confidencialidad de cualquier información que le proporcione el cliente en el desarrollo de los servicios, y a no utilizarla en contra de los intereses del cliente
- Los trabajos se llevarán a cabo con la máxima integridad profesional, informando a su Cliente de cualquier circunstancia que pudiera afectar a su imparcialidad profesional.
- **Eptisa** ofrecerá, aceptará o desarrollará exclusivamente aquellos trabajos para los que se encuentre técnica y económicamente capacitada por contar con la competencia y organización necesarias, ya sea directamente o a través de la aportación de un socio o colaborador.
- Los trabajos se llevarán a cabo con la competencia profesional y diligencia debidos, aplicando los avances técnicos y de desarrollo en sus campos de especialidad.
- Los equipos técnicos respetarán y aplicarán adecuadamente a los trabajos que les hayan sido encomendados toda la legislación y normativa técnica relativa a su profesión que sea de aplicación, así como los códigos de buena práctica de uso habitual en cada ámbito.

- Los trabajos realizados serán remunerados exclusivamente a través de sus tarifas u otras formas de compensación aceptadas por el cliente, y no se aceptarán aportaciones de ningún tipo por parte de terceros que puedan afectar la imparcialidad del servicio al cliente.

4.2. Respeto de los trabajadores de Eptisa

- La gestión de los recursos humanos y las relaciones entre los empleados parten siempre del respeto escrupuloso a la dignidad de las personas, y están basadas en los principios de confianza y respeto mutuos.
- **Eptisa** prohíbe expresamente el abuso de autoridad y cualquier tipo de acoso, ya sea de tipo físico, psicológico o moral, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno de trabajo intimidatorio, ofensivo u hostil para las personas.
- Todos los empleados de **Eptisa** deben tratarse de forma respetuosa, profesional y amable, para propiciar un entorno de trabajo agradable, gratificante y seguro que anime a las personas a dar lo mejor de si mismas. De la misma forma, las relaciones entre los empleados de **Eptisa** y los de las empresas colaboradoras estarán basadas en los criterios anteriores, en el respeto profesional y en la colaboración mutua.
- La compañía prohíbe expresamente a sus empleados el consumo de alcohol y sustancias ilegales durante la jornada laboral que puedan dificultar el cumplimiento de las responsabilidades profesionales que tienen asignadas.
- Los empleados de **Eptisa** ejercerán la debida diligencia y control para evitar casos en los que estuvieran colaborando con la compañía trabajadores de manera irregular, así como para prevenir el empleo ilegal de trabajadores extranjeros.
- **Eptisa** garantiza la igualdad de oportunidades y se compromete a poner los medios para ayudar a sus empleados a desarrollarse profesional y personalmente. No tolera ningún tipo de discriminación por motivos de género, raza, orientación sexual, creencias religiosas, opiniones políticas, nacionalidad, origen social, discapacidad o cualquier otra circunstancia susceptible de ser fuente de discriminación.
- **Eptisa** dedica los medios necesarios para, partiendo del respeto escrupuloso a la normativa aplicable, proporcionar a sus empleados un entorno laboral saludable y seguro. Asimismo, **Eptisa** se compromete a mejorar continuamente las medidas de

prevención de riesgos laborales y de fomento de la salud en el trabajo en cada uno de los sectores y lugares donde desarrolla su actividad.

- **Eptisa** fomenta el cumplimiento de los Derechos Humanos y evita colaborar con aquellas organizaciones que los vulneran. Por ello, se compromete a respetar todas las disposiciones, que, en esta materia, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y el Pacto Mundial emitan. De igual modo, **Eptisa**, pondrá especial atención en aquellas disposiciones relacionadas con el trabajo infantil y forzoso.
- Todos los trabajadores de **Eptisa**, tienen derecho de asociación y libre sindicación.
- **Eptisa**, solicita a sus trabajadores la información necesaria para la correcta gestión del negocio y para el cumplimiento de la legislación vigente. La información de carácter no público es considerada reservada y confidencial, por lo que aplica los mecanismos necesarios para preservar su integridad, disponibilidad y confidencialidad. Las personas dependientes de **Eptisa** que tengan acceso a dicha información velarán por su confidencialidad y se abstendrán de divulgar o hacer un mal uso de ella.
- Los equipos y sistemas informáticos o de comunicación que **Eptisa** pone a disposición de sus directivos y/o empleados deben ser utilizados exclusivamente para el desarrollo de su actividad laboral. Los sistemas informáticos de la empresa no pueden utilizarse para usos personales, salvo, en su caso, lo previsto en la legislación aplicable vigente en cada momento.
- La utilización de archivos o programas de procedencia externa pueden entrañar graves riesgos para **Eptisa**, o constituir una infracción de la Propiedad Intelectual. Por ello deberá evitarse la utilización de software no autorizado y la realización de descargas o cualquier otro comportamiento que entrañe el riesgo de introducir en la Red de **Eptisa** virus, o cualquier otro elemento peligroso para la seguridad informática.

4.3. Respecto a la sociedad

- Todas las actividades empresariales y profesionales se desarrollarán con estricto cumplimiento de la legalidad vigente en cada uno de los lugares donde se desarrollen.
- Toda actuación de **Eptisa** y de sus empleados guardará un respeto escrupuloso a los Derechos Humanos y Libertades Públicas incluidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos

- Todos los trabajos se desarrollarán en busca del mayor beneficio social.
- **Eptisa** promoverá la responsabilidad de cada empleado con el cumplimiento de las leyes nacionales e internacionales sobre las condiciones de trabajo y el respeto a la comunidad con la que interactúa, aplicando el sistema de gestión de la norma SA8000 implantado en la compañía.
- **Eptisa** promoverá el respeto por parte de los empleados de los principios de igualdad de oportunidades reflejados en la política de igualdad de la compañía

4.4. Respeto al medio ambiente

- Todas las actividades empresariales y profesionales se desarrollarán con estricto cumplimiento de la legalidad vigente en cada uno de los lugares donde se desarrollen.
- Toda actuación de **Eptisa** y de sus empleados guardará un respeto escrupuloso a los Derechos Humanos y Libertades Públicas incluidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos
- Todos los trabajos se desarrollarán en busca del mayor beneficio social.
- **Eptisa** promoverá la responsabilidad de cada empleado con el cumplimiento de las leyes nacionales e internacionales sobre las condiciones de trabajo y el respeto a la comunidad con la que interactúa, aplicando el sistema de gestión de la norma SA8000 implantado en la compañía.
- **Eptisa** promoverá el respeto por parte de los empleados de los principios de igualdad de oportunidades reflejados en la política de igualdad de la compañía

4.5. Respeto al Mercado y a la Comunidad

- **Eptisa** mantendrá en todo momento la dignidad, nivel y prestigio de la actividad profesional que desarrolla.
- No se llevarán a cabo ningún tipo de ataque a la reputación profesional, imagen pública o perspectiva de negocio de otras empresas del sector. Solamente a petición de un Cliente podrá llevar a cabo valoraciones técnicas objetivas con respecto a trabajos desarrollados por otra empresa, valoraciones que serán entregadas exclusivamente al cliente y nunca serán hechas públicas.

- **Eptisa** no se atribuirá ideas, estudios, resultados y servicios que no sean producto de su trabajo.
- Se favorecerá la competencia leal entre empresas del sector, promoviendo las prácticas de colaboración, transparencia y competitividad. La búsqueda de información acerca del mercado o de compañías competidoras se desarrollará de forma ética y de acuerdo a las normas que protegen este tipo de información. Los empleados de **Eptisa** rechazarán la información sobre competidores obtenida de forma que viole el secreto bajo el que la mantienen sus legítimos propietarios. En particular, pondrán especial atención en este extremo en el caso de incorporación a la compañía de profesionales provenientes de otras compañías del sector.
- En el desarrollo de las actividades comerciales, los empleados de **Eptisa** promocionarán a la compañía sobre la base de estándares objetivos, sin falsear las características o condiciones de los servicios que prestan. Todas las informaciones promocionales de la compañía se presentarán de forma clara con el fin de no ofrecer información que pudiera inducir a error. Los empleados de **Eptisa** no desvirtuarán las características de los servicios ofrecidos por la compañía o inducirán a error sobre sus características.
- Los empleados de **Eptisa** están comprometidos con la protección de la propiedad intelectual propia y ajena que incluye, entre otros, derechos de patentes, marcas, nombres de dominios, derechos de reproducción (incluso los derechos de reproducción de software), derechos de diseños, de extracción de bases de datos o sobre conocimientos técnicos especializados.
- En su relación con terceros, los empleados de **Eptisa** seguirán escrupulosamente las normas y procedimientos en lo que se refiere a la protección de la propiedad intelectual e industrial para evitar infringir los derechos de terceros.
- Nunca se ofrecerá ni aceptará remuneraciones de ningún tipo orientadas a influir en el resultado de los procesos de calificación de las licitaciones o concursos, o a afectar a la imparcialidad de los calificadores.
- **Eptisa** entiende la corrupción como el uso de prácticas no éticas para la obtención de algún beneficio. La corrupción constituye una de las categorías de fraude. En ningún caso las personas dependientes de **Eptisa** recurrirán a prácticas no éticas para influir en la voluntad de personas ajenas a la compañía con el objetivo de obtener algún beneficio

para el **Eptisa**, o para ellas mismas. También permanecerán alerta para que no se produzcan casos en los que otras personas u organizaciones hagan uso de estas prácticas en su relación con la compañía.

- **Eptisa** prohíbe expresamente los pagos no contractuales o ilícitos a cualquier persona o entidad, pública o privada, con la intención de obtener o mantener negocios u otros beneficios o ventajas. También prohíbe aprovechar la existencia de relaciones personales con funcionarios públicos para obtener ventajas indebidas.
- **Eptisa** solo establecerá relaciones comerciales con clientes atendiendo a su competencia profesional. Con esta medida se pretende evitar el blanqueo de capitales. En aquellas operaciones o actividades donde se aprecie un riesgo de blanqueo de capitales, **Eptisa** adoptará medidas de cumplimiento basadas en la identificación del cliente y en la colaboración con las autoridades competentes.
- Las actuaciones de patrocinio, mecenazgo o de otras en el ámbito de la acción social de la empresa deberán realizarse de modo transparente, sin buscar el provecho y la promoción personal de alguna de las personas de la empresa o afectar a la imparcialidad de un funcionario público.

5. Seguimiento del cumplimiento del presente Código Ético

Las personas obligadas por este código tienen la obligación de conocer su contenido y los valores sobre los que se sustenta. De igual modo, tienen la obligación de respetarlo y ayudar al resto del equipo en su cumplimiento.

Este código es dinámico y está abierto a la participación de todos. Cualquier sugerencia de mejora, duda o crítica debe ser puesta en conocimiento del Órgano de Administración de **Eptisa**, que es el Órgano competente para velar por el cumplimiento de este código y para promover tanto su difusión como la formación específica necesaria para su correcta aplicación

eptisa

eptisa

www.Eptisa.com